

Referencia:	2019/00025472P
Asunto:	CONVENIO ADISFAMA: TALLERES OCUPACIONALES Y DE APOYO FAMILIAR Y DE ATENCIÓN TEMPRANA. AÑO 2019.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) Hechos o antecedentes:

La Asociación de Discapacitados y Familiares Majoreros es una asociación sin ánimo de lucro, que se rige por la Ley 1/2002, con capacidad de obrar y personalidad jurídica propia, que se debe a la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias cuyo fin es promover y defender los derechos de las personas con discapacidad.

Adisfama nació en el año 2007 y desde ese entonces viene desarrollando distintos programas de atención a personas con discapacidad con especial incidencia en aquellos menores de 0 a 3 años que presentan ciertos déficits con respecto a su normal desarrollo evolutivo y que requieren, como medida de prevención de déficits y desarrollar sus potencialidades, de la intervención de programas específicos de Atención Temprana.

En los años del 2.010 al 2018 la mencionada Asociación colabora de forma estrecha con el Servicio de Atención Temprana que está bajo la titularidad de esta Corporación, complementando sus intervenciones, optimizando recursos con la finalidad de ofrecer una mejor cobertura a los menores con problemas de discapacidad.

Por tal motivo, la Corporación Insular, pretende continuar en el ejercicio de 2.019 con la financiación destinada a los programas referenciados, los cuales pueden considerarse de interés general, al estar dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

Asimismo, con fecha de 18/12/2017, el Pleno de esta Corporación aprueba el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO CABILDO DE FUERTEVENTURA 2018-2020, documento que contempla una línea de financiación para esta entidad.

A) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos. De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b).

Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las

entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): *“Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley”*.

Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (BOC N° 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: *“...Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.”*

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de 16/12/2019 por importe de 31.500 euros, con número de operación 2201900019087, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310A 48910 denominada **CONVENIO ADISFAMA: TALLER OCUPACIONAL APOYO FAMILIA ATEN TEMPRANA**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Atendido el informe jurídico de fecha de 26 de Diciembre de 2019 e incorporadas algunas de sus indicaciones

Asimismo, el texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente debiendo ser la Consejera de Área de Políticas Sociales, el órgano competente para su aprobación y suscripción en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de Octubre de 2019, del Decreto de la Presidencia n° 3244, de 8 de Julio de 2019, por el que se designa a D. Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventor

RESUELVO:

- A) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y TALLERES FORMATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2019.** por importe de 31.500,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y TALLERES FORMATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2019.

En Puerto del Rosario, a de diciembre de 2.019.

REUNIDOS

De una parte, don **Victor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildo Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.P. LAS PALMAS Nº 143 DE 27/11/2019) y el decreto de la Presidencia 3244/2019 de 8 de julio.

Y por otra, doña **Marta Ibáñez Sanz**, con DNI, nº 05401162A actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y FAMILIARES MAJOREROS (en adelante ADISFAMA), con CIF G 35936343, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* “.

CUARTO.- Que ADISFAMA persigue entre sus fines “Mejorar sustancialmente el acceso a la Atención Educativa especial, organizando y gestionando los cursos necesarios y de integración

social, intercambiando experiencias y propuestas para la consolidación de la educación como valor estratégico, desarrollando acciones relacionadas con la mejora de la atención educativa especial para Discapacitados, desde la primera educación infantil, hasta lo que sea necesario”.

QUINTO: Que con fecha de 18 de diciembre de 2017, el Cabildo de Fuerteventura, en sesión Plenaria aprueba el PLAN ESTRATÉGICO DE LAS GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E INMIGRACIÓN DEL EXCMO CABILDO DE FUERTEVENTURA 2018-2020, en el que se incluye una línea de financiación para ésta entidad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención para el apoyo y ejecución del programa denominado **ATENCIÓN TEMPRANA Y TALLERES FORMATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2019**, cubriendo únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades durante el año 2019.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **ATENCIÓN TEMPRANA Y TALLERES FORMATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**, tiene por objeto que los niños/as que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos, reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psicosociales, todo aquello que desde la vertiente preventiva y asistencial pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal y potenciar; fomentar y facilitar la inserción laboral a través de la formación en técnicas de cultivo en vivero y huertos urbanos de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2.019, la cantidad global de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS**.

Para el ejercicio de 2.019 la aplicación presupuestaria es **20 2310A 489.10 denominada: CONVENIO ADISFAMA: TALLERES OCUPACIONALES Y DE APOYO FAMILIAR Y DE ATENCIÓN TEMPRANA**.

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport Cabildo	Aport. Asociación ADISFAMA
Año 2.019	31.500,00	0
Atención temprana.	21.500,00	0
Talleres formativos y ocupacionales para personas en riesgo de exclusión social.	10.000,00	0
Porcentaje	100%	0%
TOTAL	31.500,00	0,00

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades del programa

CUARTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será incompatible con aquellas otras que pudieran concederse a la Orden religiosa para la misma finalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ será incompatible con otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales”

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de forma ANTICIPADA ; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 31 de Enero de 2.020.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) Cuenta justificativa, que incluye

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la ASOCIACIÓN ADISFAMA se compromete, además de a cumplir las obligaciones determinadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones a:

- b) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I.
- c) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- e) A los efectos de coordinación presupuestaria ADISFAMA deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ADISFAMA se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio, de acuerdo a la imagen corporativa de la Institución Insular expuesta en la web www.cabildofuer.es. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

Asimismo, en caso de que otras Administraciones Públicas se incorporaran al Plan, también se incluirá su mención en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos.

NOVENA.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público
- lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa.- La ejecución de las actividades contempladas en los programas financiados deberán estar comprendidas entre el 01 de enero de 2.019, hasta el 31 de diciembre de 2.019.

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia.- La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 31 de Enero del 2.020, pero con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019.

DÉCIMO SEGUNDA: Protección de datos.- Atendiendo al flujo de información entre ambas administraciones, el presente convenio ha de regirse por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DÉCIMO TERCERA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.

- b) La Legislación Básica del Estado Reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad ADISFAMA

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y la Sra. Representante de la ASOCIACIÓN ADISFAMA en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DE ÁREA DE
POLÍTICAS SOCIALES,
FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Victor Modesto Alonso Falcón

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
ADISFAMA**

Marta Ibáñez Sanz

ANEXO I

I.- ATENCIÓN TEMPRANA

II.-TALLERES FORMATIVOS y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

ÍNDICE

1.- ADISFAMA ¿QUIÉNES SOMOS?

I.- Atención Temprana

II.- Talleres Formativos y Ocupacionales para personas en riesgo de exclusión social

1. ADISFAMA ¿QUIÉNES SOMOS?

Asociación de Discapacitados y Familiares Majoreros, asociación sin ánimo de lucro, que se rige por la Ley 1/2002, con capacidad de obrar y personalidad jurídica propia, que se debe a la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias y por todo ello, es un uno de los fines de Adisfama, promover y defender los derechos de los discapacitados.

Desde Adisfama, proyectamos para la integración social y educativa, de los niños con plurideficiencias infantiles y falta de autonomía, lo hacemos con profesionalidad y con ánimo constructivo, aportando un Equipo Multidisciplinar Terapéutico, que acompaña y ofrece terapias adaptadas a cada niño, según sus diagnósticos, necesidades y posibilidades. Todo este proceso va siempre acompañado, desde el más profundo y arraigado cariño.

Adisfama es una ONG, que ofrece sin ánimo de lucro a la sociedad, los instrumentos terapéuticos, para una mejor calidad de vida con bienestar social, para las personas sin autonomía y con discapacidad.

Adisfama nació en el año 2007, Padres y Madres que en el momento de tomar la noble decisión de tener hijos, fuimos sorprendidos por la vida, ya que todos deseábamos tener hijos con Salud. Bajo la responsabilidad y el reto que la vida nos ha impuesto, hemos decidido velar por la salud y la educación de nuestros hijos Discapacitados, con mucho cariño y total dedicación, agruparnos y asociarnos.

Desde el año 2007, hasta la actualidad, se ha realizado un gran esfuerzo y se ha trabajado para conseguir lo que Adisfama fija como objetivos principales: contribuir al **fortalecimiento** de la Asociación de Discapacitados y Familiares Majoreros, fomentar **la solidaridad y unidad** entre sus miembros, fomentar el **interés** de los menores hacia actividades creativas y grupales, **desarrollar sus capacidades** para la adquisición de habilidades y destrezas a través de actividades manuales y **crear iniciativas solidarias** que lleven de la mano a los profesionales que trabajan con la discapacidad y las Asociaciones sin ánimo de lucro, para un ejercicio de Voluntariado.

Adisfama ha conseguido desde su creación aportar calidad de vida a las personas con Discapacidad con proyectos enfocados a su integración, preparando subvenciones, solicitando a las instituciones: Consejería de Asuntos Sociales del Excmo. Cabildo Insular, Delegación de Gobierno, Concejalías de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, solicitando aportaciones económicas a las entidades bancarias y gracias la solidaridad de la ciudadanía majorera, es que Adisfama ha puesto en funcionamiento los siguientes proyectos:

En Junio de 2007 Doctor Igor Nazarov, visitó Fuerteventura para explicar su tratamiento pionero para mejorar la rigidez muscular en pacientes con parálisis cerebrales. Gracias al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. El Doctor Nazarov paso consulta gratuita a los discapacitados con esta patología. Gracias a su tratamiento y nuestro esfuerzo, hemos conseguido movilidad en alguno de nuestros discapacitados.

A finales de Junio de 2007 La Murga los Gambusinos promueve una Luchada Canaria Benéfica, para financiar la operación de un niño con parálisis cerebral.

En Diciembre de 2007, Adisfama presentó su proyecto con fin benéfico: el Sr. Calendario "Nuestros logros son los tuyos". Gracias a la recaudación de la venta de dicho calendario, se ha conseguido ayudar a las personas con discapacidad para su integración a nivel educativo. En el año 2008 hemos podido alquilar un local para poner en marcha la educación especial.

En Marzo de 2008 Adisfama presentó la solicitud de subvenciones al Excmo. Cabildo Insular para promover la calidad a nivel educativo y de movilidad para los Discapacitados. Gracias a dichas subvenciones hemos podido amueblar nuestra biblioteca de la discapacidad y adquirir nuestro material para aportar movilidad a los Discapacitados.

En Abril de 2008 Adisfama presenta su proyecto de Hidroterapia, llamado "Iria", este proyecto se elaboró en el año 2007 y desde ese año, hemos solicitado piscina para los discapacitados. Gracias a la Dirección de la Piscina Municipal, a la Consejería de Asuntos Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y gracias a la solidaridad de la Ciudadanía de Puerto del Rosario, estamos trabajando la estimulación en el agua, para mejorar la movilidad de los discapacitados.

En Junio de 2008, la presidenta de Adisfama, fue elegida entre 18 representantes de Asociaciones junto con el presidente de Asomasamen, para representarnos como vocales en el Consejo Insular de Salud de Fuerteventura, todas las sugerencias, las inquietudes, las necesidades y la opinión, que el pueblo mayorero tenga, en cuanto a nuestra Salud se refiera, será deber dar traslado, al Gobierno de Canarias y al Estado. Formamos parte de un Consejo, tenemos la obligación de transmitir y ayudar.

Hemos elaborado un proyecto de "Integración y Normalización hacia la Discapacidad", que se presentó a la Dirección Insular de Educación y a todos los centros de educación infantil y primaria de la isla. Este proyecto se ha desarrollado con charlas, cuentos infantiles, obras de teatros y juegos.

En el Día de la Discapacidad, 3 de Diciembre de 2008, Adisfama presenta su proyecto benéfico, el Sr. Calendario 2009, "Une tu mano a la nuestra y nacerá la integración".

En Abril de 2009 Adisfama firma con la Consejería de Asuntos Sociales del Cabildo Insular el tan necesitado Contrato de Prestación de Servicios en Atención Temprana, para eliminar la lista de espera que existía en Fuerteventura. Todos los niños que nacen con una discapacidad o con el riesgo de padecerla tienen el derecho a un desarrollo en igualdad de oportunidades en esta sociedad, en la Comunidad Autónoma de Canarias y en especial, por la labor que nos compete, en la isla de Fuerteventura.

En Junio de 2009 se lleva a cabo la Gran Luchada Benéfica por la discapacidad, con la participación de la Federación Insular de Lucha de Fuerteventura y Lanzarote.

Desde Junio de 2009 se pone en marcha un curso de capoeira en el que han participado niños y padres. El curso lo ha impartido un voluntario de la Asociación, maestro en esta disciplina y con años de trabajo en Brasil.

En Agosto de 2009 se prepara el proyecto de Musicoterapia, orientada a desarrollar las capacidades personales, sociales y comunicativas de nuestros niños y niñas. Este proyecto está desarrollándose en la actualidad gracias a nuestros voluntarios: músicos, terapeutas y animadores socioculturales.

En Octubre de 2009 en colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales del Cabildo Insular, organiza unas jornadas sobre Discapacidad, Sexualidad y Educación.

En Diciembre de 2009 Adisfama pone en marcha un Taller de Teatro para los niños y niñas de la Asociación. Dicho taller se realiza en la actualidad gracias a los voluntarios y voluntarias: psicopedagogos, músicos, especialistas en educación infantil y especial. Para el desarrollo de dicho taller, La Concejalía de Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha puesto a nuestra disposición un local.

En Mayo de 2010 la Orquesta Acordes entra a colaborar en el programa de musicoterapia de Adisfama.

El 11 de Junio de 2010 se lleva a cabo la 2ª Luchada por la Discapacidad.

En Junio de 2010 se realizan las I Jornadas de Autismo en Fuerteventura con la participación de profesionales de APANATE, AETAPI, psicólogos y miembros de la Unidad de Psiquiatría Infanto Juvenil de Fuerteventura.

El 20 de Julio se estrena nuevo local en Corralejo, al tiempo que se comienzan a realizar sesiones de hidroterapia en la piscina municipal de Lla Oliva.

Tras dos largos años de intentos, el Ayuntamiento de Tuineje Sede Local para Adisfama, logro conseguido a 4 de Noviembre de 2010. Un triunfo para la Discapacidad y para el resto de Asociaciones sin ánimo de lucro que gracias a la persistencia de la Presidenta de Adisfama y la solidaridad del Ayto. de Tuineje, disfrutarán de local en la residencia escolar.

Durante el año 2011 Adisfama sigue trabajando para aportar a sus usuari@s y a la población con discapacidad de Fuerteventura mejor calidad de vida, a través de la educación, la rehabilitación, actividades lúdicas y concienciación social.

En el año 2012-13 continúan nuestros proyectos terapéuticos, a pesar de que nuestra actividad se ha visto reducida en un 30% debido a la actual situación económica.

Continuamos nuestra labor con proyectos pedagógicos, con educación especial, con hidroterapia, fisioterapia rehabilitadora, con psicopedagogía, con servicios de logopedia que garantizan la comunicación, autonomía del individuo con necesidades de apoyo, con teatro, y música, etc..

También se han efectuado tres Ponencias educativas:

1. Charla de la Comisión de Autismo para la ULPGC escuela de Adultos, asignatura Bioética.
2. Charla para el profesorado y alumnado del Colegio Público de Lajares, Sociedad y Discapacidad.
- 3- Charla para la Escuela de Enfermería, Discapacidad y Autismo en urgencias.

Proyecto de Diversidad y Navegación con el Club de Regatas Isla del Viento.

Hemos proyectado para la integración en la sociedad, proyectos activos y rehabilitadores, siendo efectivos para la Discapacidad.

Actos Benéficos: Calendario/12 y Luchada Benéfica por la Discapacidad.

Todos estos proyectos han sido supervisados por profesionales activos en trabajos y tareas terapéuticas fundadas con total complicidad para el crecimiento del individuo y su integración.

Adisfama cree en el principio de los derechos de la Igualdad y por ello, desde el año 2008 hasta el año 2015 incluido, contribuye con su Equipo Multidisciplinar Terapéutico, en la Isla de Fuerteventura, a la aplicación de la Ley de Atención Temprana, con la colaboración indispensable del Cabildo de Fuerteventura y su Consejería de Bienestar Social. Proyecto elaborado y presentado al Cabildo Insular de Fuerteventura, para que se cumplan y sometan diagnósticos terapéuticos programados y proyectados para la integración social, educativa y progresiva, que la misma Ley nos aporta, a todos los niños que padezcan discapacidad o residan en la Isla de Fuerteventura con tales carencias o plurideficiencias infantiles, reconocidas a tales efectos.

Durante esos años Adisfama continúa con su labor y sus proyectos terapéuticos, trabajando en toda la isla de Fuerteventura mejorando la situación y calidad vital de las personas con discapacidad y por acuerdo y convenio con el Cabildo de Fuerteventura se ocupa del **Servicio de Atención Temprana** para los habitantes de Puerto del Rosario y La Oliva.

El año 2016 fue un año de cambios para nosotros y de renovación de las personas que llevaban muchos años ocupándose de las labores menos agradecidas de la asociación. Les estamos muy agradecidos por las buenas bases que nos han dejado y vamos a trabajar por mantenernos en activo durante otros 10 años, siguiendo el camino ya trazado pero con nuestra propia visión y adaptándonos a los cambios que se están produciendo en la sociedad.

Hemos tenido acciones destinadas al ocio y la participación de toda la familia y queremos

hacer llegar esa participación a todos los residentes de la isla que quieran y puedan colaborar con nosotros, tratando de hacer realidad la frase de “la mejor manera de no discriminar, es no separar”, empezando por nosotros mismos, abriendo nuestra asociación a todos los mayoreros.

Tuvimos una **Jornada de Surf** adaptado para que nuestros niños y jóvenes disfruten de ese deporte que tantos beneficios aporta a todo el que lo practica. Fue una jornada especial y por eso hemos incluido esta actividad entre las ofertadas para Atención Temprana.

Participamos y fuimos protagonistas del Primer Encuentro de la Discapacidad

celebrado con el apadrinamiento del centro de entretenimiento acuático Acua de Corralejo. En él disfrutamos de un día de convivencia, juegos y diversión con la familia y miembros de otras asociaciones mayoreras. La experiencia fue muy enriquecedora para todos y actos como ese son los que nos ayudan a seguir trabajando para ver a nuestros hijos, hermanos, padres o a nosotros mismos, lo felices que podemos ser con tan poco y lo mucho que nos gusta disfrutar de la vida, como a todo el mundo.

En el año 2016 las actividades de Atención Temprana se centraron en todos los niños de la isla con edades comprendidas desde los 0 a los 6 años, dando así posibilidad de recibir esos servicios a todos esos niños que quedan fuera del plan de actuación habitual del Cabildo (centrado en niños de 0 a 3 años).

Durante el **año 2017** Adisfama en convenio con el Cabildo de Fuerteventura, atendió el servicio de Atención Temprana en el área de actuación de Puerto del Rosario para los niños de 0 a 3 años.

También se desarrolló el 1er. Taller de Jardinería y Viverismo para personas en riesgo de exclusión, atendiendo de ese modo tanto las necesidades ocupacionales de la población objetivo como las formativas, siendo un taller fundamentalmente práctico para permitir a sus asistentes tener una formación adecuada para poder optar a un puesto de trabajo como peón de jardinería. Fase en la que queremos centrarnos durante los próximos años.

En el **año 2018** continuamos con el convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura prestando la atención temprana para niños de 0 a 3 años en la zona de actuación de Puerto del Rosario.

También continuamos con la formación en viverismo y la realización de pequeños talleres ocupacionales para personas con diversidad funcional.

I.- ATENCIÓN TEMPRANA

PRIMERO: OBJETO

Desarrollo del servicio de Atención Infantil Temprana en el Término municipal de Puerto del Rosario, que atenderá a la población infantil de 0 a 3 años con trastornos en el desarrollo o en riesgo de padecerlo, de la zona básica de los municipios de Puerto y La Oliva.

El Servicio de Atención Temprana ofrecido será el de una terapeuta, de carácter de público y gratuito, que atiende a menores con trastornos en su desarrollo o con alto riesgo de padecerlo a través de un conjunto de actuaciones dirigidas a niños, a la familia y al entorno.

SEGUNDO: OBJETIVOS

El Objetivo General del Servicio de Atención Temprana es:

Dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos, derivados por el equipo de Servicios Sociales del Cabildo de Fuerteventura.

Los Objetivos Específicos del Servicio de Atención Temprana son:

- a) Reducir el impacto de factores de riesgo que generen trastornos del desarrollo y discapacidad.
- b) Optimizar, en la medida de lo posible, el curso del desarrollo del niño con intervención de carácter integral.
- c) Orientar los recursos necesarios de compensación, eliminación de barreras y/o adaptación a necesidades específicas.
- d) Evitar o reducir la aparición de secuelas o déficit secundarios o asociados a un transtorno del desarrollo o situación de alto riesgo de padecerlo.
- e) Considerar al niño o niña y la familia como sujetos activos de la intervención.
- f) Coordinar las actuaciones con otros profesionales implicados en la atención de los y las menores y la familia.

TERCERO: USUARIOS

Son susceptibles de ser atendidos los niños y niñas de 0 a 3 años que presentan algún trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo y que han sido derivadas por sus pediatras y han sido, a su vez, valorados por el S.A.T. Serán las profesionales de este Servicio quien derivará y valorarán su evolución.

CUARTO: CARACTERÍSTICAS

Existirán 2 tipos de plazas:

- 1) **Plazas de Tratamiento:** es aquella intervención programada y directa con el niño/a, prestándole los Servicios de Estimulación y/o Psicomotricidad. El tiempo de duración de las sesiones oscilará entre 60-90 minutos a la semana, si bien se ha de ajustar, en cada caso, a las necesidades del menor y a las indicaciones contenidas en el Programa de Atención Temprana. El niño/a tendrá una o dos sesiones a la semana, con una duración de 30'-45', dependiendo en cada caso.
 - a) **ESTIMULACIÓN:** se entiende por Estimulación la intervención planificada de forma sistemática y secuencial, que se dan en las primeras etapas de la vida del niño/a, con el fin de potenciar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas. Los programas de estimulación abarcan todas las áreas del desarrollo: desarrollo sensorio-motor, estimulación del lenguaje y la comunicación, desarrollo cognitivo y desarrollo social y efectivo. Las sesiones serán individualizadas.
 - b) **PSICOMOTRICIDAD:** se entiende por Psicomotricidad la intervención dirigida a los niñas/as que presentan dificultades en el movimiento (coordinación, equilibrio, programación motora, etc.) con el objeto de facilitar su desarrollo motor y psíquico. Comprende actividades dirigidas a la integración de su esquema corporal, el ritmo, el equilibrio, la coordinación estática y dinámica y la estructuración espacio temporal. Se persigue, asimismo, el desarrollo de habilidades de autonomía personal y sociabilidad. Las sesiones se realizarán en pequeño grupo.
- 2) **Plazas de Apoyo y Seguimiento:** este tipo de intervención permite dar respuesta a niños/as en condiciones de riesgo que por sus características, requieren de intervención regular. La

duración del tiempo que se dedique a estos niños/as, dependerá en cada caso y se ajustará a las necesidades presentada por cada menor.

Dichos servicios, prestados por ADSIFAMA, no están sujetos a contraprestación económica por parte de las personas y familias que los reciban.

Se establece la atención de un máximo de 14 niños con periodicidad de dos sesiones por semana y un máximo de 6 niños con periodicidad esporádica (una sesión a la quincena o una sesión al mes).

La duración del proceso de atención a cada usuario será variable dependiendo de su problemática y necesidades, nunca sobrepasando los 3 años o su escolarización.

El servicio de atención temprana **finalizará** por alguna de las siguientes causas:

- a) Por escolarización a los 3 años. En casos excepcionales y con confirmación del SAT del Cabildo, el menor puede permanecer hasta un año más, si la familia decidiera no escolarizar a los 3 años.
- b) Cumplimiento de los objetivos, previa verificación de esta circunstancia o normalización de la situación del niño o niña por la desaparición de la situación de necesidad o riesgo, que motivó la intervención
- c) Falta de asistencia del niño de forma injustificada durante 4 días consecutivos de tratamiento a las actuaciones dispuestas o incumplimiento de otras normas y condiciones establecidas para la adecuado funcionamiento del servicio.
- d) Voluntad expresa del representante legal del menor.
- e) Cambio de residencia del niño.
- f) Fallecimiento.

QUINTO: COORDINACIÓN TERAPÉUTICA Y VÍAS DE ACCESO AL SERVICIO

Los usuarios serán derivados a ADISFAMA desde el Servicio de Atención Temprana, dependiente del Cabildo de Fuerteventura. Se hará llegar la derivación a ADISFAMA mediante recibí firmado y sellado por parte de la Asociación.

Los profesionales del SAT del Cabildo realizarán las valoraciones iniciales y las de seguimiento del programa individual de cada niño/a, valorando a cada niño/a cuando la terapeuta lo considere oportuno, o con una periodicidad de 6/9 meses, dependiendo en cada caso, que se quedará reflejado en la derivación.

En el caso de los padres requieran un informe técnico de la evolución del menor, siempre ha de hacerse por registro de entrada en la Institución. De igual forma, siempre que un menor cause alta en el servicio o se escolarice, se emitirá informe de la evolución.

Para poder optar a una plaza en un Centro de Atención Temprana, tanto en la modalidad de tratamiento como en la modalidad de apoyo y seguimiento, el niño deberá contar con la valoración del S.A.T del Cabildo. Una vez valorado y derivado a ADISFAMA,

el inicio de las sesiones terapéuticas no podrá retrasarse más de 10 días contados a partir del siguiente al de la derivación de la plaza.

SEXTO: FUNCIONES DE ADISFAMA

1. Elaborar y aplicar planes de intervención en colaboración con los profesionales de el Cabildo de Fuerteventura

A.- Programas individualizados de intervención orientados a potenciar el:

- Desarrollo motor
- Desarrollo psicomotor /cognitivo
- Desarrollo de habilidades comunicativas y del lenguaje
- Desarrollo sensorial: visual y auditivo
- La autonomía personal
- La integración familiar y social
- Desarrollo emocional, afectivo y de la personalidad

Únicamente podrán prestarse sesiones de tratamiento que no tengan carácter individual en psicomotricidad, que serán de pequeño grupo y el número de niños por sesión dependerá de la terapeuta y de las patologías, nunca excediendo de 5 menores.

B.- Orientación y apoyo familiar continuado.

Informar a las familias, en todo momento y a lo largo del proceso de atención, de los derechos y obligaciones derivados de la ocupación de plaza y en particular de su deber de acudir con puntualidad y asiduidad, avisando con antelación de la inasistencia y justificando las faltas así como de la gratuidad del servicio, de forma clara e inequívoca. Para ello se firmará un acuerdo entre terapeuta/familia, donde quede plasmado las normas del Servicio.

2. Disponer de un expediente personal de cada niño tratado y que también contemple a su familia como usuaria del Servicio.

Custodiar todos los datos referidos a la intervención con el menor y familia garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad, conforme a la legislación vigente.

3. Coordinación interprofesional: Gestión compartida de casos y evaluación y mejora de protocolos en consonancia con el Proceso de Atención Temprana.

4.- Remisión de los informes requeridos

5.- Participar en el seguimiento y planificación del alta.

6.- Asistir a las Reuniones de Seguimiento que se pauten, que se organizarán trimestralmente.

SÉPTIMO: RECURSOS MUNAMOS Y MATERIALES

Humanos :Los recursos humanos destinados a este servicio será de **una persona** capaz de comprender y valorar los aspectos culturales, sociales, familiares, institucionales, psicológicos, biológicos educativos y tecnológicos que se precisan para elaborar un proyecto de actividades adaptado a su contexto de intervención, así como los Programas de Atención Temprana que cada niño y su familia precisen.

El servicio contará con un profesional dedicado al tratamiento de estimulación y psicomotricidad deberá acreditar su formación mediante la presentación del correspondiente Título Oficial. Podrán ser titulados (licenciatura o grado) en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Diplomados en Magisterio, Terapia Ocupacional

La jornada laboral deberá contemplar tanto la atención individualizada de casos en tratamiento, como la Atención Familiar, Comunitaria o sobre el entorno, que conlleva la propia intervención del servicio, y nunca inferior a las 25 horas semanales.

La Jornada laboral de los profesionales se distribuirá en un 70% de intervención directa y un 30 % se destinarán a programaciones, coordinación servicios sanitarios y educativos y formación.

Materiales: La atención directa al menor se llevará a efecto ordinariamente en el local de Adisfama en Puerto del Rosario, calle Cataluña, 5, con carácter ambulatorio

El servicio contará con los materiales mínimos precisos para que se puedan desarrollar sus funciones correctamente. Para ello será necesario:

Todo el material necesario para Estimulación y Psicomotricidad, así como material de juegos y juguetes para llevar a cabo las sesiones, todos ellos, adquiridos en tiendas especializadas y homologados por la CE.

Mesas y sillas adaptadas a los niños.

Material fungible en general.

OCTAVO: INFORMES REGULARES AL CABILDO

ANUALMENTE deberá entregar una memoria sobre la gestión del Servicio, detallando el nº de menores atendidos, nº de sesiones y programación que se ha llevado a cabo.

- A) TRIMESTRALMENTE la Asociación pasará un pequeño informe sobre la asistencia de los menores a las sesiones, como también su horario, sus plazas disponibles y/o su lista de espera existente. Del mismo modo, se reflejará en el informe toda incidencia acontecida o información de relevancia.
- B) MENSUALMENTE se ha de entregar al S.A.T. UN ESTADILLO con la asistencia y faltas acaecidas en el mes.
- C) Cada vez que la terapeuta considere oportuno y cambie el programa de tratamiento al niño/a, ha de informarlo al S.A.T., adjuntando copia del mismo.
- D) Si la terapeuta considera que el niño/a está para causar baja del Servicio, se informará al Servicio de Atención Temprana para proceder a su valoración y posterior baja.
- E) Si la familia aporta informe médico actualizado del menor, deberá derivar al S.A.T. copia del mismo, para que conste en su expediente.

NOVENO: CONDICIONES DEL SERVICIO. DURACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

9.1.- Duración: El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019

9.2. Régimen económico:

La financiación de este servicio, viene sufragado por el Cabildo de Fuerteventura, mediante convenio suscrito entre la Cabildo y se hará con cargo los presupuestos del área de Políticas Sociales.

La financiación que aporta la Consejería es de

21.500,00€.

II.-TALLERES FORMATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Tras los años de servicio y atención a las necesidades de las personas con diversidad funcional de la isla de Fuerteventura somos conscientes de que una de las necesidades de dicho colectivo es tanto la formación adecuada para poder integrarse en el mercado laboral como la necesidad de contar con actividades que permitan la participación y socialización de los mismos.

No son pocos los familiares que se acercan a nosotros con la inquietud de no saber qué hacer con sus hijos, no saber cómo mantenerles activos y ocupados para que no caigan en un aislamiento de la sociedad, cada día más propiciado por la tecnología; que usada en exceso está propiciando no pocos problemas en nuestros jóvenes, sobretodo de falta de interacción real con el mundo real, pasando sus horas “enganchados” a su ordenador, Tablet o móvil.

Está es una realidad de nuestro tiempo y es por ello por lo que debemos dar repuesta ofertando actividades atractivas que les motiven a participar e integrarse en un grupo con motivaciones comunes que permita la interacción, la socialización, sin descartar la formación mediante el entretenimiento.

No poco menos importante es facilitar a las familias la conciliación familiar-laboral, así como el descanso y desahogo tan merecido de los responsables del cuidado de estas personas.

Con este objetivo fundamental, hemos desarrollado un plan de actuación a largo plazo basado en la ocupación con formación de este colectivo. El plan está centrado en la formación en jardinería y viverismo de cara a la integración posterior en el CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO que Adisfama creará en un futuro para dar trabajo a los participantes de dicha formación cuando alcancen la formación adecuada.

Sin embargo, dado que la experiencia adquirida en el desarrollo del taller del año 2017, hemos decidido ampliar las actividades de los participantes de manera que sea taller más atractivo para los mismos, incluyendo una serie de actividades ocupacionales que les complementen la formación, les entretengan y hagan más atractivo el cumplimiento del programa del taller.

TALLER OCUPACIONAL BASADO EN JARDINERIA Y VIVERISMO

En la isla de Fuerteventura apenas existe la posibilidad de integración de los discapacitados en un entorno laboral normal y los Centros Especiales de Empleo existentes tiene actividades muy limitadas. Los discapacitados, fundamentalmente los intelectuales, tienen la problemática de terminar sus estudios obligatorios y no tener muchas opciones, permaneciendo la mayoría en sus viviendas lo que no solo es perjudicial para su desarrollo social, sino que impide el trabajo de uno de los tutores para poder atender sus necesidades. La oferta de plazas en las residencias de día no cubren las necesidades de la isla, además de no cubrir las posibilidades de formación para el acceso al empleo.

El acceso a estudios superiores no es una posibilidad real para gran parte del colectivo de discapacitados y personas en situación de exclusión social. El taller procura la formación en un campo que está al alcance de muchas de estas personas, permitiendo al tiempo desarrollarlo al aire libre lo que ayuda a la relajación con sus beneficios terapéuticos y facilita las relaciones sociales. Fuerteventura es una isla con poca vegetación pero con una tierra agradecida y con una temperatura ideal a lo largo de todo el año que permite la reproducción de plantas y su engorde sin tener en mucha consideración las estaciones, lo que permite el desarrollo continuo de la actividad a lo largo del año.

La práctica ha demostrado que las personas con una discapacidad (sobre todo las que más dificultades de acceso al mundo laboral presentan como es la discapacidad intelectual) pueden en muchos casos desarrollar con alta profesionalidad las labores propias de un jardinero, su enseñanza requiere tiempo y esfuerzo que hace difícil la integración en los centros formativos reglados por lo que se propone el desarrollo de esta formación de forma adaptada a las necesidades personales y les

permita su integración en el mundo laboral, con los beneficios en el desarrollo personal y social de la persona que a ello se atribuyen.

Jardinería y horticultura son términos que utilizamos para hacer referencia al cuidado de las plantas. La primera es definida como el arte y la práctica de cuidar jardines; consiste en cultivar flores, árboles, hortalizas o verduras, ya sea por estética, gusto o para la alimentación. Prima el entretenimiento, dejando el aspecto económico en un plano secundario. Requiere de poco capital y mano de obra.

Por otro lado, la horticultura se dedica al cultivo de plantas de forma profesional, en grandes plantaciones, utilizando mayor capital y mano de obra, de forma intensiva, con maquinaria, y con fines económicos y que abordamos en los temas de viverismo.

Desde la antigüedad se conocen los efectos saludables de la jardinería. Las primeras asociaciones de las que se tiene referencia, entre jardinería y salud, provienen del antiguo Egipto, donde los médicos prescribían, a las personas de clase social elevada que sufrían alteraciones mentales o emocionales, paseos por los jardines con el fin de aliviar sus males. Los estudios señalan que la jardinería como terapia alternativa es eficaz para mejorar los problemas psicológicos y sociales de los pacientes con enfermedad mental.

Asimismo la evidencia científica señala que las plantas contribuyen al bienestar psicológico de los pacientes con depresión, pudiendo disminuir la gravedad de la enfermedad. Incluso se han analizado estos efectos sobre estudiantes de secundaria, mujeres maltratadas y ancianos, llegando a similares conclusiones.

A raíz de una serie de investigaciones sobre los sentidos (Rappe E, Lindén L. Plants in health care environments: experiences of the nursing personnel in homes for people with dementia), se descubre que la exposición a entornos naturales, y por ende a las plantas, tenía un efecto restaurador en la capacidad del cerebro, optimizando la memoria y fomentando la concentración, resultando eficaces para dormir, mejorar la cognición y percepción.

Como herramienta terapéutica estimula los sentidos, optimiza la memoria y concentración, promueve la movilidad, aumenta la autoestima, reduce la depresión, facilita las relaciones y el trabajo en equipo, reduce la agresividad y ayuda a la recuperación física, mejorando en definitiva, la calidad de vida.

Si nos atenemos a una perspectiva laboral, nos encontramos con un entorno que nos presenta multitud de alternativas de inserción, la actividad turística de la isla propicia unos entornos verdes en hoteles y demás alojamientos y servicios, donde existe un compromiso por parte de administraciones y titulares de contratación de personas en riesgo.

Así mismo, la formación de personas comprometidas de forma activa en la conservación del entorno natural es paso imprescindible para el desarrollo sostenible de nuestra isla y su lucha contra la desertización que nos amenaza.

En la actualidad las directrices de la jardinería sostenible se orientan principalmente a la reducción en el consumo de recursos, la elección de especies adaptadas al entorno y al bajo mantenimiento de las plantas cultivadas. En conclusión, una jardinería más eficiente.

También, hay que destacar la creación de jardines con diferentes tendencias artísticas como reflejo de la variedad de ideas y la introducción de especies vegetales y no vegetales que considerando su belleza, reduzcan los trabajos de mantenimiento. En definitiva, estamos hablando de diseño de zonas verdes por un lado y de ejecución y mantenimiento por otro.

Partiendo del actual déficit hídrico y la rápida desertización de la isla la mejor y eficaz utilización del agua de riego hace de la correcta planificación de nuevos sistemas de riego una

necesidad prioritaria. Estos sistemas poseen la característica de aumentar los rendimientos en aprovechamiento del agua de un 45%, tradicionales sistemas de riego por inundación o manguera, a un 90-95%, mediante modernos sistemas, como son, la aspersión, difusión y goteo localizado. Por las razones aquí expuestas, es incuestionable que en la actualidad la jardinería se sustenta en el diseño e instalación de un sistema de riego localizado y automático que reduzca en la base de lo posible los consumos de éste; su remodelación no es una opción sino una obligación.

El ahorro de agua lo conseguimos tanto por la elección del tipo de riego como reduciendo el consumo: especies poco exigentes y de ambientes áridos, sustitución de zonas verdes por cubiertas inertes (gravas, plásticos, restos vegetales...). Es decir, lo que se conoce como Xerojardinería, cuyo conocimiento y manejo se hacen imprescindibles.

Como ya hemos comentado la población objetivo de este taller tiene sus dificultades para poder mantener la atención requerida para una formación continuada, por ello ADISFAMA considera la necesidad de complementar esta actividad formativa con la celebración de actividades y pequeños seminarios ocupacionales que sean de interés para los participantes (manualidades, pintura, cocina, senderismo, teatro...)

No es poca la literatura sobre los beneficios de dichas actividades en cualquier colectivo, cuanto más en el nuestro. Por ejemplo, la elaboración de algunas recetas cuyos ingredientes han sido cultivados por los participantes, no sólo supondrá una actividad atrayente para los participante sino que les facilitará la memorización de dichos ingredientes, su reconocimiento y correcta identificación mediante no solo la vista y la memoria sino con la participación de los otros sentidos (gusto, olfato, tacto, ...)

Por otro lado, para mejorar y propiciar la adaptación social, hemos considerado el abrir dichas actividades complementarias a un mayor número de participantes, de modo que sean los participantes los anfitriones de estos "invitados" y responsables de colaborar en el desarrollo de la actividad con los conocimientos adquiridos en las jornadas precedentes.

Con lo anterior, conseguimos que los participantes se habitúen a entornos cambiantes con es realidad el mercado laboral. No todos los días tendrás al mismo compañero ni al mismo superior, por lo que es necesario que también se habitúen a esos cambios no muy habituales en el entorno social de la población objetivo.

Este taller es el primer escalón hacia la creación de un Centro Especial de Empleo, generando puestos de trabajo mediante contratas con entidades públicas y privadas para el mantenimiento de jardines, así como puestos de trabajo propios en las instalaciones del vivero de reproducción de plantas autóctonas y adaptadas que supone otro proyecto de la asociación.

POBLACION OBJETIVO Y TEMPORALIZACIÓN

El taller va dirigido a personas en riesgo de exclusión social en general, priorizando las que tienen reconocida una minusvalía que no impida la realización de los trabajos y tareas propios del curso y sobre estos a los asociados de Adisfama.

El número de plazas ofertado para el Taller completo es de 4 (6 máximo). Las plazas ofertadas para las actividades complementarias es de 10, pudiendo ser los mismo en todas las actividades o variar según la actividad promocionada.

Temporalización: de enero a mayo de 2019 y de octubre a diciembre de 2019.

OBJETIVOS GENERALES:

Potenciar, fomentar y facilitar la inserción laboral a través de la formación en técnicas de cultivo en vivero y huertos urbanos.

Mejorar sus capacidades sociales mediante métodos que activen la comunicación, participación, convivencia en pro a una mayor integración social y por tanto calidad de vida.

Favorecer la autoestima a través del refuerzo de habilidades, hábitos, destrezas y actitudes adquiridas en el taller.

Crear hábitos de comportamiento saludable con el medio ambiente.

Servir de apoyo a las familias en los tiempos de ocio, así como facilitar las relaciones sociales de los socios y sus familiares.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Capacitar a los usuarios en materia técnica y práctica propias de jardinería y viverismo: Conocimientos sobre la clasificación de especies vegetales y el cuidado según la especie; Cuidados y mantenimientos básicos de un vivero y sus herramientas; Formación de los conocimientos necesarios para realizar los trabajos típicos de un vivero (sustratos, semilleros, podas, esquejes,...)

Apoyar las distintas capacidades de los participantes con el objetivo de fomentar los hobbies y actividades que puedan realizar en sus tiempos de ocio.

COMPONENTES DEL TALLER

A)CAPACITACIÓN TÉCNICA:

METODOLOGIA PARTICIPATIVA

Partiendo de las ideas previas ("mapas parlantes")que tengan los alumnos trabajaremos con una metodología activa, fundamentalmente práctica, motivadora destinada a que el alumno consiga alcanzar y profundice en los objetivos de conocimiento previstos. Considerando la importancia e interacción con el entorno del taller planteado el alumno aprenderá a identificarlo y de este modo a apreciarlo y respetarlo adquiriendo hábitos para su conservación y mejora ("Paseos de reconocimiento y recogida de semillas, esquejes...")

Cada alumno será responsable de una pequeña parcela dónde cultivará (desde semilla, esqueje o estaquilla) su elección de plantas autóctonas y sus verduras favoritas para consumo. Celebración de "lluvia de ideas" para el diseño de los jardines de la asociación.

PROGRAMA

Conocimientos básicos.

Tema 1: Introducción a la jardinería.

Tema 2: Morfología de las plantas.

Tema 3: Fisiología de las plantas.

Tema 4: Condicionantes de las especies vegetales.

Tema 5: Identificación de especies vegetales. Sistemática.

Tema 6: Multiplicación de las plantas. Reproducción

Labores de jardinería. Épocas de realización

Tema 1: Herramientas y maquinaria.

Tema 2: Mantenimiento de un jardín.

Tema 3: Podas de árboles y arbustos ornamentales.

Tema 4: Praderas. Implantación y mantenimiento.

Tema 5: Plagas y enfermedades. Tratamientos y productos

Diseño e implantación de un jardín

Tema 1: Diseño y dimensionamiento. Fases de elaboración.

Tema 2: Construcción de un jardín.

Tema 3: Riego I. Introducción a los sistemas de riego.

Tema 4: Riego II. Diseño, planificación y realización. Praderas, macizos y terrazas.

Tema 5: Materiales. Suelos, maderas, gravas, elementos decorativos, ...

La empresa viverista

Tema 1: Concepto de vivero.

Tema 2. Diseño e instalaciones de un vivero

Las actividades complementarias ocupacionales tendrán un programa adaptado a las mismas y dado que las mismas van a depender de los intereses y habilidades de los participantes no tenemos nada programado hasta que conozcamos las que vamos a realizar y el número de participantes.

B) COMPONENTES DE GESTIÓN

Presentación del proyecto y del Taller, con acción participativa, a las empresas y clientes objetivos,....

RECURSOS NECESARIOS

Humanos

Es necesario contar con un profesional del sector de la jardinería para la enseñanza de los contenidos específicos que trabajase en estrecha colaboración con una educadora especial o formación similar para la impartición de las actividades complementarias.

Además, es necesario una persona que lleve el tema de gestión y control del curso, de los materiales y de las distintas necesidades que se vayan planteando.

Materiales

La presidenta de la asociación cede el uso para el taller durante la duración del mismo, de parte de la finca de su propiedad situada en el KM.10 de la crta. FV-1a, en el término municipal de La Oliva.

El Ayuntamiento de La Oliva permite a Dña. Marta (presidenta de Adisfama) la recogida de semillas, esquejes, estaquillas.... De los jardines de su municipio por los miembros y alumnos de la asociación con el requisito de su presencia cuando se lleven a cabo dichas tareas.

La finca ya cuenta con las herramientas y maquinaria necesarias para los trabajos de jardinería, aunque no en el número necesario para la correcta realización del taller por lo que Adisfama deberá correr con el gasto de la compra de herramientas individuales para el alumnado necesarias para la impartición del curso, tales como: Palas, azadas, rastrillos, tijeras,

Estas herramientas y utillaje pasarán a formar parte del inventario de la asociación.

Igualmente, correrán por cuenta de la asociación las compras necesarias para los equipos de protección del alumnado, tales como guantes, mascarillas, botas de seguridad...

La asociación cubrirá los costes del material consumible (sustratos, semillas, abonos, fitosanitarios,)

Los gastos de agua serán cubiertos por la asociación y la propietaria por partes iguales siempre que excedan a la cuba de agua reciclada cedida por el Ayuntamiento de La Oliva.

Servicios de Terceros y Materiales.....10.000,00€

TOTAL PRESUPUESTO.....	10.000,00€
Subvención Solicitada Cabildo.....	10.000,00€

DISEÑO E INDICADORES DE EVALUACION

A)Del objetivo: personas formadas para el acceso al mercado laboral.

B)Del Taller:

Participantes en la evaluación y fases e instrumentos para la misma

- Jardinero VOLUNTARIADO: evaluación continua de los conocimientos y técnicas específicas adquiridas ("la pelota preguntona"). Revisión del herbario individual y de la zona de cultivo.
- Educadora especial o similar: Método "crítico, felicito, propongo".
- Coordinador: Presentación de casos durante el taller para "trabajo de grupos". Evaluación final basada en la percepción. "los rostros".

El presupuesto total de ambas actuaciones presenta el siguiente detalle:

ALQUILER DE LOCAL.....	2.375,00
SUMINISTROS LOCAL.....	400,00
SERVICIOS PROFESIONALES (TERAPÉUTA).....	19.200,00
MATERIALES (ORDN NIINV, MATERIAL DIDÁCTICO).....	400,00
SERVICIOS PROFESIONALES (JARDINERÍA).....	6.000,00
MATERIALES (HERRAMIENTAS UTENSILIOS ABONOS, ..).....	1.925,00
ASESORÍA.....	1.200,00
TOTAL.....	31.500,00

ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN		
	Cabildo	ENTIDAD	Total
Año 2019			

ATENCIÓN TEMPRANA Y TALLERES Y TALLERES FORMATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	31.500,00	0	31.500,00
Porcentaje	100%	0%	100%

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN ADISFAMA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: **“ATENCIÓN TEMPRANA Y TALLERES Y TALLERES FORMATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”**, ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : ATENCIÓN TEMPRANA Y TALLERES Y TALLERES FORMATIVOS Y OCUPACIONALES PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ASOCIACIÓN ADISFAMA a de de 2.0__

V^oB^o EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./ DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura

Consejería:

Denominación del Convenio :

Año:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:		C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:		e-mail:
C.I.F. de la entidad:		DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:		DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:		e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	C S

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
-----------	---------------	------------	---------

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS DE PERSONAL
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS CORRIENTES
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL

TESORERO/SECRETARIO

Fdo.:

Fdo:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

B) Autorizar al Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura para la firma el presente convenio.

C) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310A 489.10 denominada CONVENIO ADISFAMA: TALLER OCUPACIONAL APOYO FAMILIA ATEN TEMPRANA, por importe de 31.500,00 euros, a favor de la entidad: LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y FAMILIARES MAJOREROS, con CIF,nº G-35936343

D) Dar traslado de la presente Resolución a LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y FAMILIARES MAJOREROS (ADISFAMA).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,